

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ contra MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO radicado No. 2018-387 no hay remanente ni crédito embargado. 16 de septiembre de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2018-387 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante señor NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ contra MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO en escrito visible al anexo No. 23 en escrito que suscriben conjuntamente solicitan la terminación del proceso previa entrega de la suma de \$2.782.900.00 el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

Teniendo en cuenta que la demandada señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO contestó la demanda y presentó excepciones, la apoderada de la citada señor estudiante de derecho señorita LAURA BEATRIZ MANTILLA NIÑO estudiante de Derecho, en el anexo visible al No. 26 manifiesta que desiste de las excepciones presentadas.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento que hace la estudiante de derecho apoderada de la demandada señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO a las excepciones presentadas en nombre de ésta. (Anexo No. 26)

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ contra MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO por pago de la obligación con los dineros descontados por embargo de salarios en cuantía \$2.782.900.00.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Ordenar la entrega al apoderado del demandante de la suma de \$2.782.900.00.

Los dineros que superen el anterior valor y los que lleguen con posterioridad entréguense a la demandada señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74abacb78cf54c437b8c22dab267916c1f917afd8e8f4f4de1141f7b82b41b36

Documento generado en 16/09/2021 07:29:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**